REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0001463

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de noviembre de 1997, se ha otorgado ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital, transformación de la compañía **MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS (MAGESA)**, en una sociedad anónima con la denominación de **MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL S.A. (MAGESA)**, fijación de capital autorizado y reforma integral del estatuto, la misma que ha sido ampliada mediante escritura otorgada ante el Notario Suplente Décimo Tercero, del cantón Guayaquil, el 19 de febrero de 1998;

QUE el señor Miguel Yúnez Zajía, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Patricia Becerra Illingworth, ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; ADM-97-231 del 29 de abril de 1997; y, Oficio No.ICG.SFA.SA.RH.98027 del 2 de marzo de 1998;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración a **CIEN AÑOS;** b) el aumento de capital de la compañía **MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS (MAGESA),** en DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en DOS MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; c); la transformación de la compañía **MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS (MAGESA),** en una sociedad anónima con la denominación de **MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL S.A. (MAGESA);** d) la fijación de capital autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES; y, e) la reforma integral del estatuto, constante en las referidas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Samborondón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de mayo de 1970, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, a aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima con la denominación de **MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL S.A. (MAGESA),** fijar el capital autorizado y reformar integralmente su estatuto, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 25 MAR 1998

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

WML/MLM
Exp. No. 5425

CERTIFICO:- Queda inscrita la Resolución No. 98-2-1-1-000163 que antecede, de fojas: 165, con el No. 66 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 346 en el Repertorio.- Samborondón, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-

AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
SAMBORONDON

RAZON:- Siento como tal que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 98-2-1-1-000163, la Escritura de Aumento de Capital, Contrato de Transferencia de la Compañía Monterrey Agrícola Comadero e Industrial-Sociedad en Predios Rústicos (Nagosa) a Sociedad Anónima Monterrey Agrícola Comadero e Industrial S.A. (Nagosa) y Reforma Integral de Estatutos, se encuentra inscrita de fojas: 166 a 170, con el No. 67 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 347 en el Repertorio.- Samborondón, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- F.T.P.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
SAMBORONDON

AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

CERTIFICO: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art.5to. de la presente Resolución; por lo-que con fecha 7 de mayo de 1.998, se ha tomado razón de la misma al márgen de la inscripción No.84, Pag.-